PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTR 2025 389699: GBIO- SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS INSTALACIONES DE RADIODIAGNÓSTICO DE CENTROS DE RECUPERACIÓN ESPECIES AMENAZADAS (CREAS), CENTROS DE GESTIÓN MARINA (CEGMAS) Y CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBÉRICO (CCL) EN ANDALUCÍA.

MAGDALENA VARA OCON		26/05/2025 08:27:40	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGww232oOmyteQ62KCPt66sQ7B0F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SUMARIO

ANTECEDENTES....3
1 OBJETO....3
2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO....3
3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO....4
4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS....5
5 ALCANCE DEL SERVICIOS....6
6 CUADRO DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE RADIODIAGNOSTICO....6
7 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES....6
8 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....7
9 PLAZO DE GARANTÍA....8
10 PRECIO DEL CONTRATO....8
11 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO....9
12 MEDICIONES Y LOTES DEL CONTRATO:....9
13 FACTURACIÓN DEL CONTRATO....9
14 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA....11
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....14

1. ANTECEDENTES.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. lleva a cabo la gestión de diversos centros dedicados a la conservación y recuperación de la biodiversidad, incluyendo los **Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs), los Centros de Gestión del Medio Marino (CEGMAs) y el Centro de Cría del Lince Ibérico (CCL)**, distribuidos por toda Andalucía.

Para el adecuado desarrollo de las actividades realizadas en estos centros, resulta esencial garantizar el mantenimiento óptimo de los **equipos de Rayos X**, fundamentales para los procedimientos diagnósticos y de tratamiento aplicados a las especies atendidas.

Por ello, se plantea la **licitación de un contrato de servicio** destinado a asegurar la correcta operatividad y mantenimiento de estos equipos, permitiendo la continuidad y eficacia de las labores llevadas a cabo en los centros.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones que habrá de regir el contrato para el "Servicio de verificación y control de calidad de las instalaciones de radiodiagnóstico de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs), Centros de Gestión Marina (CEGMAs) y Centro de Cría del Lince (CCL) en Andalucía, gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua (en adelante La Agencia)

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio es en los centros de Recuperación de Especies Amenazadas, Centros de Gestión del Medio Marino y Centros de Cría del Lince, ubicados en las siguientes direcciones:

PROVINCIA	CENTRO / DIRECCIÓN
CÁDIZ	**CREA Dunas de San Antón**. Paseo de los enamorados s/n. 11500 Puerto de Santa María (Cádiz)
	CEGMA del Estrecho. Dársena del saladillo s/n. 11200 Algeciras (Cádiz)

PROVINCIA	CENTRO / DIRECCIÓN
CÓRDOBA	**CREA Los Villares**. Ctra. Obejo-Córdoba, a 12 km de la capital. Córdoba.
GRANADA	**CREA El Blanqueo**, sito en carretera antigua de Sierra Nevada, km 7, 18191Pinos Genil (Granada)
HUELVA	**CREA y CEGMA Marismas del Odiel,** sito en carretera del Dique Juan Carlos I. Km 3. 21071 Huelva
JAÉN	**CREA Quiebrajano**, sito en carretera de Quiebrajana, km 25. Jaén
	Centro de Cría del Lince (CCL) La Olivilla. Ctra. NIV km.257. Santa Elena - 23213 - (Jaén)
MÁLAGA	**CREA El Boticario**. Carretera de Colmenar A7000 s/n, km 553. Málaga
SEVILLA	**CREA San Jerónimo**, sito en carretera de San Jerónimo a La Rinconada, km 1,5 Sevilla

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO.

El presente contrato consistirán en la prestación de servicios de protección radiológica para la inspección y control de calidad de la instalación de radiodiagnóstico. En concreto, los servicios a contratar serian:

1. Control de calidad del equipamiento de la instalación
2. Medidas de niveles de radiación ambiental
3. Certificación de conformidad
4. Redacción y remisión de informe al Consejo de Seguridad Nuclear

La Agencia facilitará a la empresa adjudicataria los datos que sean necesarios para elaborar la documentación y las certificaciones de la instalación radiológica con objeto de su presentación ante los organismos competentes.

Además prestará colaboración al personal acreditado de la empresa adjudicataria para realizar la toma de datos y las medidas necesarias para los Controles de Calidad.

<u>Control de calidad del equipamiento y niveles de radiación</u>

El informe recogerá, de acuerdo con la legislación vigente, los resultados de la verificación de los indicadores de calidad de la instalación de radiodiagnóstico mencionada.

Los criterios de calidad, la tasa de rechazo de imágenes y verificación de la radiación ambiental en los puestos de trabajo y lugares accesibles al público, se realizan de acuerdo a lo especificado en los Reales Decretos 1976/1999, 783/2001 y 1085/2009.

El control de calidad de los parámetros técnicos del equipamiento se realiza siguiendo las recomendaciones del Protocolo Español de Control de Calidad de Radiodiagnóstico (SEFM-SEPR 2003 versión 2) adaptándose a las características y condiciones particulares del centro.

Certificado de conformidad RD 1085/2009

Certifica que la instalación reúne las condiciones de protección radiológica adecuadas de acuerdo con los resultados obtenidos en la auditoría realizada por técnico competente, junto con el control de calidad.

Informe periódico al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)

Se elaborará y presentará el Informe de la Instalación al CSN con la periodicidad indicada en el RD 1085/2009, donde constarán los resultados obtenidos en el control de calidad, niveles de radiación y verificación de dosis a pacientes. Se acompañará del Certificado de conformidad expedido por la empresa Acreditada (adjudicataria del contrato) según RD 1085/2009, y resumen de la dosimetría del personal expuesto.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Previamente a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar que dispone de Unidad Técnica de Protección Radiológica homologada y autorizada por el Consejo de Seguridad Nuclear.

La realización de los controles de calidad y las medidas de niveles de radiación se adecuarán a lo especificado en los Reales Decretos 1976/1999, 783/2001 y 1085/2009, de Reglamento de Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Asimismo, para el control de calidad de los parámetros técnicos del equipamiento se seguirán las recomendaciones del Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico (SEFM-SEPR 2003), adaptándolo a las características particulares del centro y su instalación de radiodiagnóstico.

6. ALCANCE DEL SERVICIOS.

La prestación de los citados servicios se realizará por el personal de la empresa contratista, con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, los restantes documentos contractuales y las instrucciones dadas por La Agencia de Medioambiente y Agua M.P.

En todo caso, los trabajos se desarrollarán siguiendo las instrucciones de la Agencia de Medioambiente y Agua M.P dadas a través de su responsable.

7. CUADRO DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE RADIODIAGNOSTICO

A continuación se especifican las características de los equipos de radiodiagnóstico a verificar y controlar:

	GENERADOR					TUBO				
CENTRO	MARCA	MODELO	N.ºserie	POTENCIA (KV)	mA	MARCA	MODELO	N.ºserie	POTENCIA (KV)	mA
CREA Dunas de San Antón	SMAN	Futura 10	INT-071021	110	125	CEI	OX 110/5	1061302	110	125
CEGMA Del Estrecho	SMAN	Easyslide 30P	T-7261	230	500	RALCO	125/300 HF/AR	09/014	125	400
CREA Los Villares	SEDECAL	SPS-VET 4.0 Duty Cycle0.1S	PKS-12463	110	100	SEDECAL	A6544-02	5390	115	32
CREA El Blanqueo	SMAN	TOP100SG	T-5288	150	400	CEI	OX105/4	431377	105	100
CREA-CEGMA Marismas del Odiel	SMAN	Easyslide 30	T-7871	125	400	IAE	X-22	13K961	125	400
CREA El Quebrajano	SEDECAL	TOP100SG	T-4703	110	100	CEI	OX 105/4	711090	110	100
CCL La Oliviila	SMAN	Handy	T-6410	100	63	CEI	OX 1 10/15	760731	110	63
CREA El Boticario	SMAN	Handy	T-6409	100	63	CEI	OX 1 10/15	1161443	110	53
CREA San Jerónimo	SMAN	Handy	07P012	100	63	CEI	OX 1 10/15	470975	110	53

8. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Todo el personal que preste servicio dentro del ámbito del presente concurso contará con las habilitaciones legales vigentes para el correcto desempeño de las funciones descritas. Todos los equipos, maquinarias y materiales utilizados para la prestación del servicio dentro del ámbito del presente concurso contarán con las habilitaciones legales vigentes para el correcto desempeño de las funciones descritas.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo I), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de

18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

10. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo mínimo de garantía de 12 meses, a menos que el contratista oferte un plazo mayor, en cuyo caso será este el que se aplique.

11. PRECIO DEL CONTRATO

El precio definitivo de la prestación de servicios será el que resulte de la adjudicación, a los precios unitarios presentados por el contratista, su oferta. La Agencia de Medio Ambiente y Agua no tiene la obligatoriedad de consumir el importe total del contrato.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo establecido para la realización de los trabajos a que se refiere el presente Pliego será de 2 años para la realización de los trabajos descritos en el punto 4 de este pliego, a contar a partir de la orden inicio dada por La Agencia, prorrogables 2 años más.

13. MEDICIONES Y LOTES DEL CONTRATO:

El importe ofertado por el licitador incluirá todos y cada uno de los servicios descritos, así como cualquier otro coste que se pudiese generar durante la prestación del servicio tales como desplazamientos, dietas u otros.

Las mediciones a presentar en la oferta, son las siguientes:

Concepto	Ud/año	Años	Precio	Total
Control anual de calidad de la instalación de radiodiagnóstico	9	2		
Medidas de niveles de radiación ambiental	9	2		
Certificación de conformidad	9	2		
Reacción y remisión informe al CSN	9	2		

14. FACTURACIÓN DEL CONTRATO

Se facturará una vez finalizado el trabajo, debiendo recogerse todo lo ejecutado en la factura correspondiente, de acuerdo con las mediciones de los trabajos realizados según reflejen los albaranes de trabajo correspondientes, a los precios ofertados y establecidos en el contrato.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de consumir el total del presupuesto del contrato.

Las facturas se emitirán una vez que se haya prestado el servicio. Cada factura se debe acompañar de una copia del parte de servicio o albarán de entrega correspondiente. La falta del mismo será motivo de no aceptación de la factura por parte de la Agencia.

El único punto válido de entrada de facturas electrónicas dirigidas a la Agencia será el **PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (FACE),** cuya dirección es:

https://face.gob.es/

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos

de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura electrónica, será indispensable la identificación e incorporación en la misma de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01004456	A01010294	GE0018879

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de esta.

Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. **(En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO)**. La ausencia de este puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

15. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

La dirección de LA AGENCIA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
2. Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
3. Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
4. Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.
6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

16. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.

Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadoras de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

Fdo. Magdalena Vara Ocón

Técnico Redactor

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..a…….de……..de……

Fdo.: